

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **819** -2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

VISTOS: la CARTA S/N de fecha 14 de Noviembre del 2013 del Responsable Técnico de la Empresa INEXPORT SERVIS S.A.C Ing. Manuel Culquicondor Criollo; DTI N° 06793; el Informe N° 122-2013/GRP-401000-401400-401420-ENC de fecha 20 de Noviembre del 2013 del Ing. Edwin Niño Campos; el Informe N° 1126-2013/GRP-401000-401400-401420 de fecha 16 de Diciembre del 2013 del Sub Director de la Unidad de Obras; el Informe N° 1457-2013/GRP-401000-401400 de fecha 17 de Diciembre del 2013 del Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 352-2013/GRP-401000-401100 de fecha 19 de Diciembre del 2013 del Jefe Sub Regional de Asesoría Legal; el Informe N° 1146-2013/GRP-401000-401400-401420 de fecha 26 de Diciembre del 2013 del Sub Director de la Unidad de Obras; el Memorandum N° 1479-2013/GRP-401000-401400 de fecha 26 de Diciembre del 2013 del Director Sub Regional de Infraestructura;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 09 de Agosto del 2013, se suscribió el Contrato N° 029-2013/GRP-GSLRCC-G entre la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna y el Gerente General de la Empresa INEXPORT SERVIS S.A.C.; para la contratación del proyecto **"MANTENIMIENTO CARRETERA LA TORTUGA- PAITA"**, por un monto contractual S/. **1'699,940.99 (UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 99/100 NUEVOS SOLES)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio;

Que, mediante CARTA S/N de fecha 14 de Noviembre del 2013, el Responsable Técnico de la Empresa INEXPORT SERVIS S.A.C. Ing. Manuel Culquicondor Criollo hace de conocimiento a la Gerencia Sub Regional, que en la ejecución de los trabajos de mantenimiento de la Carretera se vienen presentando una serie de inconvenientes referidos a la circulación de vehículos que impiden una correcta ejecución de los trabajos de obra y ponen en peligro el resultado de los avances de la ejecución del servicio, hecho que generará perjuicios económicos, razón por la cual solicita, que con la finalidad de evitar perjuicios económicos para ambas partes y futuras contingencias, se acepten recepciones parciales del servicio conforme lo establecido en el inciso 6) del artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que establece que se permitirá la recepción parcial de secciones cuando las partes así lo convengan;

Que, mediante Informe N° 122-2013/GRP-401000-401400-401420-ENC de fecha 20 de Noviembre del 2013, el Inspector de Obra Ing. Edwin Niño Campos emite opinión sobre la solicitud de Recepción Parcial del Servicio del proyecto "Mantenimiento Carretera La Tortuga-Paita", señalando que según el Contrato N° 029-2013/GRP-GSRLCC-G suscrito entre la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" y el Gerente General de la Empresa INEXPORT SERVIS S.A.C, en su cláusula Décimo señala la conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgado por la Unidad de Obras y de acuerdo al Contrato no especifica la oportunidad de realizar la Recepción Parcial por tratarse de un servicio, sin embargo, dada la naturaleza del servicio, se trata de una actividad la cual involucra la ejecución de actividades o partidas que están expuestas al deterioro prematuro de la superficie de rodadura, hecho producido por el continuo tránsito de vehículos pesados de las diferentes empresas que están transportando roca de una cantera aledaña a la carretera; por lo que recomienda se efectúen las recepciones parciales del servicio;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 819 -2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

Que, mediante Informe N° 1126-2013/GRP-401000-401400-401420 de fecha 16 de Diciembre del 2013, el Sub Director de la Unidad de Obras manifiesta al Director Sub Regional de Infraestructura, que considerando lo manifestado por el Inspector del Servicio y por la naturaleza del servicio de la prestación que involucra la ejecución de actividades o partidas que están expuestas al deterioro prematuro de la superficie de rodadura, hecho producido por el continuo tránsito de vehículos pesado de las diferentes empresa que están transportando rocas de una cantera aledaña a la carretera, por lo que, recomienda realizar la recepción parcial del servicio "Mantenimiento de Carretera La Tortuga- Paita";

Que, a través del Memorándum N° 1457-2013/GRP-401000-401400 de fecha 17 de Diciembre del 2013, el Director Sub Regional de Infraestructura comunica a la Gerencia Sub Regional, que teniendo en cuenta lo opinado por el Inspector del servicio y dada la naturaleza de la prestación que involucra la ejecución de actividades o partida que están expuestas a deterioro prematuro de la superficie de rodadura, hecho producido por el continuo tránsito de vehículos pesados de las diferentes empresa que están transportando rocas de una cantera aledaña a la carretera, comparte la opinión de realizar la recepción parcial del servicio "Mantenimiento de Carretera La Tortuga- Paita";

Que, mediante Informe N° 352-2013/GRP-401000-401100 de fecha 19 de Diciembre del 2013, el Jefe Sub Regional de Asesoría Legal recomienda realizar la Recepción Parcial del servicio de "Mantenimiento Carretera La Tortuga- Paita", como consecuencia del CONTRATO N° 029-2013/GRP-GSRLCC-G suscrito entre la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna y el Gerente General de la Empresa INEXPORT SERVIS S.A.C, para la ejecución del servicios "Mantenimiento de Carretera La Tortuga- Paita";

Que, mediante Informe N° 1146-2013/GRP-401000-401400-401420 de fecha 26 de Diciembre del 2013, el Sub Director de la Unidad de Obras remite al Director Sub Regional de Infraestructura, la propuesta de los profesionales que conformaran la Comisión de Recepción de la Obra "Mantenimiento de Carretera La Tortuga- Paita", para lo cual propone a los siguientes profesionales:

- | | |
|--------------------------------------|------------|
| • Ing. Luis Alberto Salazar Cabrera | Presidente |
| • Ing. Edwin Niño Campos | Miembro |
| • Ing. Wilfredo Murillo Farfán | Miembro |
| • Ing. José Constantino Roa Saavedra | Miembro |

Que, a través del Memorándum N° 1479-2013/GRP-401000-401400 de fecha 26 de Diciembre del 2013, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Sub Regional, la designación de la Comisión de Recepción Parcial de la Actividad "Mantenimiento de Carretera La Tortuga- Paita", mediante resolución;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal proyectar la resolución correspondiente;

Que, el inciso 6) del Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 021-2009-EF; establece que "Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ello se hubiera previsto expresamente en las Bases, en el

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 819-2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

contrato o las partes expresamente lo convengan. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución, en caso contrario, se le aplicarán las penalidad correspondiente; por lo que deviene en procedente la emisión de la resolución que designe al Comité de Recepción Parcial de la Obra "Mantenimiento de Carretera La Tortuga- Paita";

Estando a lo expuesto; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Legal, Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 509-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Agosto del 2013; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a la COMISIÓN DE RECEPCIÓN PARCIAL de la Obra "MANTENIMIENTO DE CARRETERA LA TORTUGA- PAITA", la misma que estará integrada por los siguientes Profesionales:

✚ ING. LUIS ALBERTO SALAZAR CABRERA	PRESIDENTE
✚ ING. EDWIN NIÑO CAMPOS	MIEMBRO
✚ ING. WILFREDO MURILLO FARFÁN	MIEMBRO
✚ ING. JOSÉ CONSTANTINO ROA SAAVEDRA	MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER, que la Comisión a que se refiere el artículo precedente, deberá cumplir sus funciones bajo responsabilidad, según lo indicado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF..

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los Profesionales antes indicados; Unidad de Obras y Liquidaciones; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración, Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA
Ing. Rafael Herman Velásquez Castañeda
GERENTE SUB REGIONAL